



000521.

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000512

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275 -2012- MDY**

Yura, 20 de julio del 2012

**VISTOS:**

El Dictamen Legal N°165-2012/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 095-2012-SGPS-MDY emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, respecto a la presentación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA MEDICIÓN DE VISTA Y ENTREGA DE LENTES"**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 27972).

Que, el Informe N° 095-2012-SGPS-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, respecto al plan de trabajo denominado: **"PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA MEDICIÓN DE VISTA Y ENTREGA DE LENTES"**, indica que por estadísticas se conoce que el 70% de la población requiere lentes correctores, además el progreso y desarrollo de cada lugar depende del grado de avance de sus pobladores, considerando que toda información que percibe el ser humano es el 90% mediante el sentido de la vista, por ello es importante prevenir e intervenir oportunamente. Asimismo indica que considerando que hay un proyecto visual denominado gracias Bélgica, auspiciada por el Club de Leones de Arequipa y Rotary Club Arequipa Valle Hermoso, que desea apoyar con la medición de vista y entrega de lentes al valor simbólico de S/. 20.00 nuevos soles para los pobladores del distrito de Yura de todas las edades. Adjunto se cuenta con el plan de trabajo en mención del cual se advierte justificación, objetivos, recursos materiales y duración para la promoción del evento a desarrollar.

Que, mediante el Oficio N° 0037-2012-PSVGB del Club de Leones de Arequipa y Rotary Club Arequipa Valle Hermoso, se comunica el proyecto especial de salud visual "Gracias Bélgica", por el cual indican que dentro de sus labores esta la de realizar campañas de salud visual, sobre las correctivas a la población de mayor riesgo y de menores recursos económicos, por ello ofrecen realizar la I Campaña de Salud Visual en la jurisdicción a través de una campaña social y popular a costo único de S/. 20.00 nuevos soles por medición de vista y lentes.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 262-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento que luego de haber revisado el tema y analizado los saldos presupuestales se da el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA MEDICIÓN DE VISTA Y ENTREGA DE LENTES"**, en la suma de S/. 447.00 (cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 nuevos soles).

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal N° 165-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la



000520

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

000511

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA MEDICIÓN DE VISTA Y ENTREGA DE LENTES", para beneficio de los pobladores del distrito de Yura, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales; en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 447.00 (cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 nuevos soles), para atender los gastos de la actividad programada.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la servidora Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo, como la persona responsable encargada de la rendición de cuentas una vez culmine el mencionado plan de trabajo.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programas Sociales para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Wilca Huacari*  
Doris Natividad Wilca Huacari  
Secretaria General